

quince días para que se presenten todas las cuestiones cuya resolución fueren necesarias para llevar a cabo la partición. El mismo que decorrerá después de practicada la citación y previo decreto. Atento al juramento rendido por los actores y con fundamento rendido en el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, clase a los señores: Gonzalo Anibal Andrade Tatur, Cilda Bejarano, Jaime Alcides Andrade Tatur, María Vega, Fabián Llerena Estrella, Elsa Cecilia Andrade Barilez, Francisco Rivera Granados, María Teresa Reyes Maldonado, María Virginia Maldonado Pizarro, Bayron Maldonado Torres como representante de su hija menor de edad Rocío Maldonado Pizarro; Lucía Maldonado Pizarro, Jorge Enrique Melo Ponce, Alicia Martínez, Meán Ejar Zambrano, Celso González Gómez, Torres; Grecia Germanía Garrido, Bolívar Eduardo Rosero Rosero, Teresa Yolanda Orbe León, Faustino Estrín Larrea Ruiz, Greta Lucía Ouzano, Patricio Sosa representante de su hija menor de edad María Paulina Sosa Ledroberg, Hector Rodrigo Holguín Cobos, Melida Darquea, Jaime Domingo Quiroz Soria, Ralfo Buarba Oñe, Ramiro Merzalde Váñez, Consuelo Toromoreno Galvez, Steve Brown, Lorenza del Carmen Elena de Lourdes, Inés Magdalena Cabrera Cabrera, Leonardo Terán Parra, Alicia Crespo Vaga, Enrique Rivadeneira Terán y Ana María Guffanti Guillén, Roberto Real, Sonia María Díaz, José Sáenz Pérez como representantes de sus hijos menores de edad José Ratsel y María Consuelo Sáenz Borja, Roberto Patricio Sáenz Pérez, Marco Méndez Campoverde, Neil Fawcett, Josephine Mary Brown, Alfredo Arellano Bueno, María Piedad Sáenz Pérez, Germán Portilla Rocha como representante legal de sus hijos menores de edad Diego Francisco, Marcela, Andrés, Amparo María Candia Portilla; Juan Guillermo Rivadeneira, Ethel Miriam Andrade, Luis Masís Avila, como representante de sus hijos menores de edad Mano Xavier, Carlos Iván y Pablo Vinicio Avila Topetz; Carlos Miño Grajeda, Alberto Moscoso Serrano, Nely María Mercedes Palacios, licenciado Moscoso como apoderado de su hermana María Eugenia Moscoso Serrano; Hernán Cobo Salinas, Luis Murquieso Nicolás, Aiala Tapia; Ana Moncayo, Jorge Mosquera, Clara Villavicencio; Alfredo Donoso, por sus propios derechos y como representante de su hija menor de edad María Cristina Donoso Didonato; Francisco Camón Mena; José Espinoza y Susana González; Rafael Vélez Calisto, como representante de sus hijos menores de edad Nico-

al Licenciado en Registros Públicos del cantón Quito, y que manda el Art. 431 del Código de Procedimiento Civil, se ovide la prohibición de enajenar el inmueble que se indica en dicho Certificado. Al efecto notifíquese al señor Agente de la Propiedad, a fin de que tome nota en su libro respectivo. Además, se le advierte a usted que el juramento rendido en el cual el actor manifiesta que conoce el domicilio de la demandada y lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se a la accionada, mediante tres ediciones por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, que se edite en esta ciudad de Quito, la documentación acompañada; agréguese.- Téngase nota de la casilla judicial señalada por el demandante.- Téngase en cuenta la nueva casilla judicial designada por el actor, y hágasele saber al Dr. Marco Figueroa, que ha sido sustituido en la defensa. Notifíquese a Dr. Nelson Navas Cisneros, JUEZ. Además, se le advierte a usted que está legalmente obligado a señalar casilla judicial en el Palacio judicial de esta ciudad, para recibir notificaciones posteriores. QUITO, abril 22 (lunes) 1996. El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha, hay un sello

**EXTRACTO**

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
TIVO S/

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE POLYFAN S.A.**

Se comunica al público que POLYFAN S.A. aumentó su capital en S/ 3'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 29 de agosto de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 96.1.1.1.0868 de 22 Mar. 1996, y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 22 de abril de 1996. El capital actual de S/ 5'000.000,00 está dividido en 1.000 acciones de S/ 5.000,00.

Quito, 02 Mayo 1996

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez**  
**SECRETARIO GENERAL**

07 MAY 1996

pv/873

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
TIVO S/

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE IQF AGROINDUSTRIAL DEL ECUADOR S.A.**

Se comunica al público que IQF AGROINDUSTRIAL DEL ECUADOR S.A. S.A. aumentó su capital en S/ 374'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 26 de julio de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 96.1.1.1.0319 de 26 Ener. 1996, y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 08 de marzo de 1996. El capital actual de S/ 384'000.000,00 está dividido en 384.000 acciones de S/ 1.000,00. Y el capital autorizado es de S/ 768'000.000,00.

Quito, 17 Abril 1996

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez**  
**SECRETARIO GENERAL**

07 MAY 1996

pv/873